

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**10283 Seguridad Social 761/2012.**

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0006036

Seguridad Social 0000761 /2012

Procedimiento origen: 761/12

Sobre Seguridad Social

Demandante: Mario Alejandro Manzano Roldán

Abogado: Enrique José Meca Fernández

Demandado: Ligature E.T.T., S.L., Mutua Mc Mutual, I.N.S.S.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 761/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mario Alejandro Manzano Roldán contra la empresa Ligature E.T.T. S.L., Mutua Mc Mutual, I.N.S.S., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 17 de julio de 2014.

No constando devuelto el intento de citación de la demandada Ligature ETT S.L., se acuerda la suspensión del juicio que venia señalado para el próximo día 22-07-2014 a las 9:50 horas y se señala nuevamente para su celebración el próximo día 18-11-2014 a las 9:50 horas en la sala de vistas número 2.

Recabada averiguación con el CIF del demandado que se facilita en la demanda y resultando que con este CIF resulta la empresa Degrenne, S.L., se acuerda requerir a la parte demandante para que en el plazo de cuatro días facilite el CIF correcto de Ligature ETT S.L.

Únase a los autos la información obtenida de la TGSS y ad cautelam precédase a la citación de dicha empresa por edictos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ligature E.T.T. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.